

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la autoridad competente una relación única en la que figurarán los aprobados, por orden de puntuación obtenida, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Junto con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que han superado todas las pruebas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado expedido por la Sección de Personal del Organismo, acreditativo del cumplimiento de los requisitos definidos en la base 2.1, apartado h).
- d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el normal desempeño de las funciones correspondientes. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- f) En el caso de los aspirantes femeninos, el certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.
- g) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.
- h) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Asimismo, los interesados estarán exentos de presentar los documentos que ya figuran en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Presidencia de la Junta se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales deberán ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de abril de 1978.—El Presidente, Francisco Aranco Sánchez.

ANEXO

Programa para la realización del tercer ejercicio del turno restringido

- Tema 1. Los funcionarios públicos: Derechos y deberes. Selección, formación y nombramiento. Situaciones administrativas.
- Tema 2. La Seguridad Social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y de las Mutualidades de funcionarios. Seguridad Social de los funcionarios de los Organismos autónomos.
- Tema 3. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos.
- Tema 4. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus características.
- Tema 5. Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar: Estructura y funciones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

13350

RESOLUCION de la Junta de Energia Nuclear por la que se rectifica la de 6 de abril de 1978, en la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores para la provisión de plazas de Titulados Superiores «P-4» (coeficiente 4,5), convocadas por resolución de 23 de septiembre de 1977.

Ilmo. Sr.: En la resolución de la Junta de Energia Nuclear de 6 de abril de 1978, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 22 de abril de 1978, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y se nombra el Tribunal calificador de las pruebas para la provisión de plazas de Titulados Superiores «P-4» (coeficiente 4,5), vacantes en la plantilla de personal de este Organismo, esta Presidencia ha resuelto rectificar la citada resolución en los siguientes términos:

En el número 2, el sorteo a que se hace referencia la base 6,5 de la convocatoria, para determinar el orden de actuación de los opositores, se celebrará en el salón de actos y conferencias del edificio «Sede» del Centro Nacional de Energia Nuclear «Juan Vigón», sito en la avenida Complutense, número 22, de Madrid.

Donde dice: «El día 12 de mayo de 1978, a las nueve horas, debe decir: «El día 23 de mayo de 1978, a las nueve horas».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Presidente, Jesús Olivares Baqué.

Ilmo. Sr. Director general de este Organismo.